



**Evaluación Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados**  
**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California**

**Coordinación de Evaluación y Seguimiento**

**Periodo de la Evaluación: 22 al 23 de noviembre de 2012**

**Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California**

Sujeto Obligado	Artículo 11					
	Fracción I	Fracción II	Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI
	Sus facultades y los indicadores de gestión utilizados para evaluar su desempeño, metas y objetivos de sus programas operativos;	Su estructura orgánica	La información curricular de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía;	Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos	Los informes de acceso a la información, que contengan cuando menos: a).- Número de solicitudes de información que les han sido presentadas; b).- Objeto de las solicitudes; c).- Solicitudes procesadas y respondidas, así como el número de aquellas que se encuentren pendientes; y d).- Las solicitudes que hayan sido denegadas y los fundamentos por lo que fueron desechadas.	El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía.
<b>Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial</b>	Información incompleta. Se recomienda transcribir del artículo correspondiente a las atribuciones y facultades del Tribunal y de todas sus áreas hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, de acuerdo a su Ley orgánica y/o reglamento interno. Publicar sus Indicadores de gestión y su Programa Operativo Anual. Se deberá señalar la fecha de actualización de la información a fin de determinar su vigencia	Información parcialmente completa. Se recomienda completar el organigrama añadiendo los nombre de los servidores públicos que ocupan cada cargo, o en su caso indicar los que se encuentran vacantes. Se deberá señalar la fecha de actualización de la información a fin de determinar su vigencia	Información parcialmente completa. Se deberá señalar nombre, puesto, formación académica universitaria y trayectoria profesional hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente. Se deberá señalar la fecha de actualización de la información.	Información incompleta. No se identifico ningún rubro con el título de la fracción. En esta sección se deberá publicar los formatos de solicitudes de información y el de los recursos de revisión. En caso de que no se proporcionen servicios adicionales se deberá señalar claramente en el portal al igual que la fecha de actualización de la información.	Información completa	Información parcialmente completa. No se publica la fecha de actualización de la información

Fracción VII	Fracción VIII	Fracción IX	Fracción X	Fracción XI	Fracción XII	Fracción XIII
Plantilla del personal indicando el nombre, puesto, adscripción, remuneración mensual que considere prestaciones, estímulos o compensaciones y cualquier otra percepción en dinero o en especie, de todos los servidores públicos de los sujetos obligados, incluyendo a sus titulares;	Respecto del presupuesto de egresos aprobado, por programas, grupos y partidas de gastos, y los informes sobre su ejecución; así como de la situación financiera y en su caso, respecto a la deuda pública;	Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, y los montos de las operaciones	Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas, especificando sus titulares, concepto y vigencia;	Los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas;	El padrón de proveedores;	El padrón inmobiliario y el vehicular
Información completa	Información completa	Información incompleta. No se localizo información alguna correspondiente a esta fracción.	Información incompleta. No se localizo información alguna correspondiente a esta fracción.	Información parcialmente completa. No se publica la fecha de actualización de la información	Información parcialmente completa. No se publica la fecha de actualización de la información	Información parcialmente completa. Se deberá publicar el listado en el cual deberán enumerarse en forma completa y ordenada todos los bienes del patrimonio del sujeto obligado, incluyendo aquellos que se encuentren bajo su uso o custodia bajo cualquier título. De igual forma deberá señalarse la fecha de actualización de la información.

Fracción XIV	Fracción XV	Fracción XVI	Fracción XVII	Fracción XVIII	Fracción XIX	Fracción XX
Las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa, una vez que hayan causado estado;	Los montos asignados y criterios de acceso a los programas sociales;	Las leyes, reglamentos, decretos, circulares y demás normas que les resulten aplicables;	Las convocatorias a concurso o licitación pública para las obras públicas, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los resultados de aquellos, que contendrán por lo menos: La justificación técnica y financiera; b).- Número de Identificación precisa del contrato, el monto, el nombre o razón social de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato, el plazo y demás condiciones de cumplimiento; y c).- En su caso, las modificaciones a las condiciones originales del contrato	Las adjudicaciones directas, señalando los motivos y fundamentos legales aplicados;	Respecto de los contratos de servicios profesionales celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, el objeto del contrato y el monto del valor total de la contratación;	El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Transparencia, así como del Órgano Garante;
Información incompleta. Se deberá publicar las resoluciones que emitan las autoridades correspondientes en términos del artículo 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California	Información incompleta. Los montos asignados serán los descritos en el Presupuestos de Egresos, identificando los criterios de acceso, en su caso formatos, requisitos y periodos de accesibilidad. En caso de que no aplique la fracción deberá señalarse claramente en el portal.	Información parcialmente completa. No se señala la fecha de última actualización por lo cual no se puede determinar la vigencia de la información.	Información parcialmente completa. No se señala la fecha de última actualización por lo cual no se puede determinar la vigencia de la información	Información incompleta. se deberán publicar las adjudicaciones en términos de lo señalado en el capítulo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, identificando al adjudicado, así como el bien o servicio materia de la adjudicación, monto acordado con motivo de la adjudicación y fundamento legal.	Información incompleta. No se localizo información alguna correspondiente a esta fracción.	Información completa

Fracción XXI	Fracción XXII	Fracción XXIII	Fracción XXIV	Fracción XXV	Fracción I	Fracción II
La relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den;	La relación de los servidores públicos comisionados fuera de su área de adscripción por cualquier causa, incluso de carácter sindical	Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con más frecuencia por el público.	Las listas de acuerdos;	Las versiones públicas de las sentencias relevantes, así como ejecutorias sobresalientes pronunciadas por el Pleno y las Salas, con los respectivos votos particulares si los hubiere;
Información completa	Información incompleta. Se deberá publicar la relación de los servidores públicos comisionados fuera de su área de adscripción por cualquier causa, incluso de carácter sindical, agregando información relativa a motivo de la comisión y periodo asignado para dicho encargo temporal.	Información incompleta. Se deberá publicar los dictámenes de las áreas o unidades administrativas que tenga a su cargo las funciones de contraloría interna.	Información incompleta. Se deberán publicar Los informes de avances a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Tesorerías Municipales o unidades equivalentes en cada sujeto obligado de conformidad con lo señalado en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Publica del Estado de Baja California.	Información incompleta. Deberá otorgarse acceso a otra información relevante que sea de utilidad o se considera relevante, además de aquella que, con base en la información estadística, responda a las preguntas formuladas con mas frecuencia por el publico.	Información incompleta. El enlace correspondiente a la lista de acuerdos no muestra contenido alguno.	Información completa

**ARTICULO 15**

Fracción III	Fracción IV	Fracción V	Fracción VI	Fracción VII	Fracción VIII
<p>Los acuerdos que expidan el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral y del Consejo de la Judicatura</p>	<p>Opiniones, informes y dictámenes efectuados con motivo de la evaluación de los servidores públicos que, por disposición de Ley, sean sujetos a procesos de ratificación, una vez que concluya dicho proceso</p>	<p>Los ingresos y aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia;</p>	<p>Los datos estadísticos relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales y el Consejo de la Judicatura. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional deberán incluir, al menos, asuntos radicados, concluidos y en trámite, de primera y segunda instancia, indicando el sentido de la resolución;</p>	<p>Las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y administrativos, así como los resultados de los mismos;</p>	<p>Los perfiles y formas de evaluación del personal jurisdiccional y administrativo que se indiquen en la Ley Orgánica</p>
<p>Información incompleta. El enlace correspondiente a la lista de acuerdos no muestra contenido alguno.</p>	<p>Información incompleta. Se deberán publicar las opiniones, informes y dictámenes efectuados con motivo de la evaluación de los servidores públicos que, por disposición de Ley, sean sujetos a procesos de ratificación, una vez que concluya dicho proceso</p>	<p>Información incompleta. Se deberá otorgar acceso a información concerniente a los ingresos y aplicación del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia.</p>	<p>Información incompleta. Se deberán publicar los datos estadísticos relativos al desempeño de los órganos jurisdiccionales. Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional deberán incluir, al menos, asuntos radicados, concluidos y en trámite, de primera y segunda instancia, indicando el sentido de la resolución</p>	<p>Información incompleta. No se publican las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y administrativos, así como los resultados de los mismos</p>	<p>Información incompleta. No se publican los perfiles y formas de evaluación del personal jurisdiccional y administrativo que se indiquen en la Ley Orgánica.</p>

## Observaciones Generales

Los resultados de la evaluación muestran una gran cantidad de fracciones con información parcialmente completa o incompleta. Se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia atender a la brevedad las observaciones y recomendaciones, organizar el Portal de Obligaciones de Transparencia de acuerdo al orden y numeración que señala la LTAIPBC, así como incluir en cada una de las fracciones la fecha de última actualización, de tal manera que se identifique claramente la vigencia de la información publicada. La obligación de publicar este dato lo establece la propia Ley en el párrafo último del artículo 12. Por otra parte, este mismo artículo señala que el Sujeto Obligado deberá señalar las fracciones de la Ley que no le aplican.